



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 246 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 30 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 3992, con fecha 01 de setiembre del 2022, Informe N° 0314-202-GDET/MDM, de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 0175-2022/YYCC, de fecha 06 de setiembre del 2022, Informe N° 0322-2022-GDET/MDM, de fecha 06 de setiembre del 2022, Informe N° 485-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de setiembre del 2022, Informe Legal N°750-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de Setiembre del 2022, **SOBRE EL APOYO ECONÓMICO A LA CC. NN. POSHONARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar”.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 3992, con fecha 01 de setiembre del 2022, el Sr. Celestino Gutierrez Comanti, con DNI N° 47165413, en calidad de Jefe de la CC. NN. Poshonari, solicita apoyo con 01 rollo de manguera para regadío de plantas de la I. E. N° 30389.

Que, mediante Informe N° 0314-202-GDET/MDM, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable para apoyo con manguera de polietileno hdpa de 2 pulgadas, llaves de paso, acoples y uniones para 2” en favor de la I. E. antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 0175-2022/YYCC, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que ha realizado el estudio de mercado de materiales para instalación de riego para el apoyo a la I. E N° 30389 de Poshonari, por el monto de S/. 6,088.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe N° 0322-2022-GDET/MDM, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, en referencia a los informes precedente, solicita aprobar el apoyo correspondiente, para la I.E. N° 30389 de Poshonari.

Que con Informe N° 485-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto cotizado de S/. 6,088.00 Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria”.

Que, mediante Informe Legal N°750-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Celestino Gutierrez Comanti, con DNI N° 47165413, Jefe de la CC. NN. Poshonari, por la suma de S/. 6,088.00, conforme se detalla a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
MANGUERA HDPE 2" X 100 METROS	ROLLO	10	480.00	4,800.00
UNIÓN RECTA HDPE 2"	UNIDAD	10	80.00	800.00
LLAVE DE PASO HDPE 2" CONTROL DE AGUA	UNIDAD	02	60.00	120.00
ACOPLE PARA LLAVE DE PASO 2"	UNIDAD	04	60.00	240.00
BOLSA DE CEMENTO	UNIDAD	04	32.00	128.00
TOTAL				6,088.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Territorial y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Territorial, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI
Lolo Juan Fernández Sicha
ALCALDÉ